

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

5427

ORDEN de 15 de noviembre de 2023, del Consejero de Educación, por la que se establecen dos programas de especialización profesional.

El Estatuto de Autonomía del País Vasco, en su artículo 16, atribuye la competencia propia sobre la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades a la Comunidad Autónoma del País Vasco, sin perjuicio del artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas que lo desarrollen, de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a de la misma y de la alta inspección necesaria para su cumplimiento y garantía.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional, deroga la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional, que tenía por finalidad la ordenación de un sistema integral de formación profesional, cualificaciones y acreditación, que respondía con eficacia y transparencia a las demandas sociales y económicas a través de las distintas modalidades formativas. A día de hoy, con la Ley Orgánica 3/2022 se responde a las necesidades y a los modelos que la nueva economía requiere.

En el ámbito laboral, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco la competencia de ejecución de la legislación del Estado, especialmente, en lo que aquí es más relevante, promoviendo la cualificación de los trabajadores y las trabajadoras y su formación integral.

Para mejorar la empleabilidad de las personas, tanto en el corto como en el largo plazo, se va a requerir de nuevas estrategias y mecanismos. Por un lado, incrementando las horas dedicadas a los procesos de adquisición de competencias como única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos. Por otro lado, la demanda de trabajadoras y trabajadores con una formación y competencias que se ajusten al entorno competitivo actual exige romper con esquemas anteriores y evolucionar desde un modelo formativo orientado al «puesto de trabajo» hacia otro centrado en el «campo profesional». Un cambio de paradigma que coloca a la persona en el centro promoviendo la adquisición o consolidación de competencias técnicas, personales y sociales, que garanticen la polivalencia y funcionalidad necesarias.

El establecimiento de cualificaciones más adecuadas a las necesidades reales del tejido productivo debe permitir, por una parte, adecuar la formación de las personas que estudian formación profesional a las necesidades cada vez más especializadas de las empresas y, por otra, mejorar la cualificación de los trabajadores y las trabajadoras dotándoles de las competencias que demandan los sectores productivos generadores de empleo.

La mejora de la formación profesional, en términos de eficacia, exige una especialización de la oferta y una planificación de la misma más ajustada a las necesidades del mercado laboral, especialmente en aquellos sectores y puestos de trabajo emergentes, que generen más empleo y que sean estratégicos para el futuro de la economía del País Vasco.

La formación profesional se revela, en este contexto, como un elemento clave para facilitar las herramientas que deben dar respuesta a las cualificaciones demandadas por los puestos de trabajo presentes y futuros.

El hecho de que existan numerosas demandas provenientes de los sectores productivos relevantes para la economía origina la necesidad de impulsar la elaboración de unos programas de formación que den respuesta rápida tanto a la adecuación y mejora de la empleabilidad de las personas como a las demandas de mayor especialización del tejido productivo y que puedan ser certificados por la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. Estos programas, certificados de esta forma, no darán lugar a un título o certificación académica, certificación profesional o certificación parcial acumulable en tanto que las competencias no estén incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

En el Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, modificado por el Decreto 14/2016, de 2 febrero, se establecen los programas de especialización profesional del País Vasco en el ámbito de la formación profesional, así como su reconocimiento y certificación, que acredite su valor dentro del marco normativo vigente.

Es por todo ello que en la Ley 4/2018, de 28 de junio, de Formación profesional del País Vasco, en el capítulo V, se establece el Marco Vasco de Cualificaciones y Especializaciones Profesionales, con objeto de dar respuesta a nuestro mercado de trabajo a través del sistema general de formación profesional.

En él se incluirán las certificaciones y acreditaciones propias de los programas de especialización profesional del País Vasco. La Ley de Aprendizaje a lo Largo de la Vida ya establece el sistema de acreditación de las actividades de aprendizaje a través de diferentes vías; en esta ley se trata de complementar aquella regulación con referencia a una de las actividades que se desea promover de forma singular: los programas de especialización en el ámbito profesional, actividades que requieren de un reconocimiento y certificación que reconozca su valor dentro del marco normativo vigente.

Con este referente para su elaboración, se han analizado las demandas de sectores productivos estratégicos en nuestra economía y de esta forma se han definido los programas de especialización profesional que se incluyen en la presente Orden.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

1.– La presente Orden tiene por objeto establecer la estructura de dos programas de especialización profesional que se incorporan en los anexos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 ter del Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo en el País Vasco.

2.– Los programas de especialización que se establecen son los siguientes:

Anexo I: Analista en la Industria 5.0.

Anexo II: Gestión de la Innovación aplicada.

Artículo 2.– Finalidad.

1.– Estos programas están dirigidos a satisfacer las necesidades de especial cualificación demandadas por diversos sectores productivos estratégicos del País Vasco, especialmente en el ámbito industrial, de modo que se permita mejorar su competitividad.

2.– Así mismo, estos programas permitirán mejorar la empleabilidad de las personas que estudian formación profesional, así como de los titulados y las tituladas y de los y las profesionales cualificados y cualificadas, posibilitando profundizar en los conocimientos y ampliar las competencias profesionales requeridas por determinados sectores productivos.

Artículo 3.– Desarrollo.

1.– Estos programas se desarrollarán, prioritariamente, alternando la actividad entre el centro de formación profesional y las empresas. En la planificación para la puesta en marcha de cada programa de especialización profesional se especificará el desarrollo del mismo tanto en los centros de formación profesional como en la o las empresas, respetando en todo caso la definición de la estructura y las condiciones e impartición de cada programa.

2.– Entre el profesorado que actúe en la impartición del programa, el centro nombrará un coordinador o una coordinadora responsable de la coordinación del proceso de evaluación en el centro y en las empresas.

Artículo 4.– Oferta y autorización.

1.– La Viceconsejería de Formación Profesional, podrá planificar en los centros de formación profesional dependientes del departamento competente en materia de educación, o autorizar en centros privados o centros dependientes de otras administraciones que lo soliciten, la impartición de los programas de especialización profesional, siempre que dicho centros tengan ya autorizado y estén impartiendo alguno o algunos de los ciclos formativos asociados al programa, según se indica en el apartado d) del currículo correspondiente.

2.– En el caso de programas de especialización profesional incluidos como formación complementaria en programas de formación profesional dual en régimen de alternancia de más de dos años de duración, la autorización por parte de la Viceconsejería de Formación Profesional de dichos programas llevará implícita la autorización del programa de especialización profesional incluido en los mismos.

3.– Tal como se indica en el párrafo 3 del artículo 12 ter del Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo en el País Vasco, modificado mediante el Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo, de manera excepcional y previa autorización de la Viceconsejería de Formación Profesional, podrán ofertarse estos programas de especialización profesional a los titulados y tituladas de formación profesional, así como a profesionales que sean propuestos para ello por las empresas colaboradoras en la impartición del programa y que cumplan los requisitos de experiencia y formación que se establezcan. Se cursarán en alternancia con la estancia formativa en las empresas. La solicitud para esta modalidad de oferta deberá estar debidamente motivada, justificando las razones que justifican esta excepcionalidad.

4.– En cualquiera de los casos, además de los aspectos propios de la organización del programa, en la solicitud deberá señalarse expresamente el profesorado del centro de formación profesional y los instructores de empresa que participen en el mismo, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de especialidad, formación y experiencia. Esta información podrá ser sustituida por una declaración suscrita por el Director o Directora del centro de formación y la representación de la empresa de aportar personal con la cualificación necesaria antes del inicio de la actividad, lo cual deberá ser verificado antes del inicio de la actividad a instancia de la persona titular de la Dirección de Formación y Aprendizaje.

Artículo 5.– Formalización de los acuerdos entre los centros de formación y las empresas.

1.– En relación con los programas que se desarrollen en el marco de la formación profesional dual en régimen de alternancia para personas que cursan un ciclo formativo de formación profesional, su desarrollo se realizará de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– En relación con la modalidad prevista para titulados y tituladas de formación profesional o profesionales propuestos por empresas que se indica en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Orden, en el caso de que se desarrolle en alternancia con la actividad en la empresa, el acuerdo con cada empresa colaboradora para el desarrollo de los programas se plasmará en un convenio entre el centro de formación profesional y la empresa participante, con las características y competencias que se indican en el artículo 7 del citado Decreto 83/2015, de 2 de junio. En este supuesto, con carácter general, dada la especial naturaleza de estos programas propuestos desde el tejido productivo, la suma de horas dedicadas a la impartición en el centro de formación no podrá suponer más del 40 % de la duración total establecida para el programa.

3.– Los aspectos relativos a las obligaciones asumidas con respecto a la financiación y contratación de seguros u otros deberán reflejarse expresamente en el convenio suscrito de acuerdo con lo establecido en este artículo.

4.– En dicho documento se indicará expresamente la identidad del coordinador o coordinadora indicado en el artículo 3.2 de la presente Orden.

Artículo 6.– Requisitos y obligaciones de las empresas participantes.

1.– Las empresas participantes en cualquiera de las modalidades estarán sujetas a los requisitos y obligaciones recogidas en el Decreto 83/2015, de 2 de junio, por el que se establece la Formación Profesional Dual en Régimen de Alternancia en la Comunidad Autónoma del País Vasco. En particular, para las modalidades indicadas en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Orden, deberán contar con centros de trabajo ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.– Las empresas participantes deberán facilitar a cada persona participante en el programa una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva en el momento de su incorporación, en los términos señalados en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus normas de desarrollo, en cuanto les sean de aplicación.

Artículo 7.– Requisitos del profesorado impartidor.

Los requisitos exigibles al profesorado e instructores e instructoras serán los señalados en cada uno de los programas de especialización profesional.

Excepcionalmente, en aquellos programas de especialización para cuya impartición sea necesario algún tipo de habilitación o formación acreditada por parte de administraciones distintas de la educativa, la posesión de dicha acreditación será requisito imprescindible para el profesorado impartidor.

Artículo 8.– Condición del alumnado durante su estancia en la empresa y financiación de los costes.

En los programas de especialización, desarrollados en alternancia entre el centro de formación profesional y la empresa, podrá participar el siguiente alumnado:

a) El alumnado que desarrolla el programa de especialización como formación complementaria mientras está cursando un ciclo de formación profesional dual del sistema educativo. Tendrá la

condición de becaria o becario, y la empresa abonará los costes correspondientes a la beca y los costes de Seguridad Social que le correspondan como entidad becante, así como el coste de formación en la empresa.

b) El alumnado titulado. Tendrá la condición de becaria o becario y la empresa abonará los costes correspondientes a su beca y a la Seguridad Social que le correspondan como entidad becante, así como el coste de formación en la empresa.

c) Profesionales de la empresa colaboradora. Tendrán una relación laboral con la empresa y el coste de su formación correrá a cargo de la misma.

Artículo 9.– Seguros de los programas.

1.– En el caso de los programas financiados mediante becas, deberán cumplirse las obligaciones señaladas en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

2.– Asimismo, en el supuesto de la oferta excepcional contemplada en el párrafo 3 del artículo 4 de la presente Orden, el Centro de Formación profesional deberá disponer de una póliza de accidentes que garantice las coberturas de fallecimiento, incapacidades, así como la asistencia sanitaria por dicho riesgo y una póliza de responsabilidad civil que otorgue cobertura a la actividad desarrollada por el alumnado en el marco del programa.

Artículo 10.– Programaciones.

1.– El centro autorizado para la impartición de cada programa de especialización profesional deberá elaborar una programación para el desarrollo del mismo, respetando en todo caso la definición de la estructura y las condiciones de impartición de cada programa. En dicha programación deberán de establecerse, en relación con las competencias a adquirir, el desarrollo de los contenidos de los ámbitos de formación. Asimismo, en el desarrollo de los contenidos deberán manifestarse las actividades de aprendizaje claves a realizar, especificando aquellas que se desarrollarán en el centro de formación profesional y aquellas que se desarrollarán en el contexto de la empresa.

2.– En la programación deberá indicarse, además del profesorado que interviene en la formación por parte del centro, el personal que asume responsabilidades de formación, como instructor o instructora, por parte de la empresa. En dicha programación se establecerán también los aspectos de coordinación entre la persona que desarrolle la función de coordinador por parte del centro y el instructor o instructora que designe la empresa.

Artículo 11.– Proceso de Evaluación y certificación.

1.– En la programación del programa deberá de establecerse el proceso de evaluación de los resultados de aprendizaje que logre el alumnado.

2.– Deberá de informarse al alumnado al inicio del programa de las características del proceso de evaluación, así como de los criterios para la calificación.

3.– Como mínimo, en dos momentos intercalados proporcionalmente en el calendario del programa, deberán de realizarse sesiones de evaluación de seguimiento del progreso de cada alumno o alumna en el programa. El alumnado será informado documentalmente de posibles resultados

parciales que haya logrado, la evolución de sus aprendizajes y, en su caso, las actividades de refuerzo necesarias, que serán planificadas en el marco de la programación.

4.– La valoración de cada uno de los ámbitos en particular y del programa en su conjunto, corresponde al profesorado que intervenga en su impartición. En aquellos ámbitos que se desarrollan parcialmente o en su totalidad en el contexto de la empresa, tendrán asignado un profesor o profesora del centro que compartirá con el instructor o la instructora o, en su caso, recogerá en contacto con el mismo o la misma la valoración de la evolución alcanzada por cada persona participante en el programa.

5.– La valoración realizada del aprendizaje de las personas participantes en el programa deberá recogerse en una sesión de evaluación específica al final del mismo y documentarse en un acta, con la firma de profesorado interviniente en el proceso. Una copia de esta acta deberá ser remitida por el Director o Directora del centro a la Viceconsejería de Formación Profesional, para que proceda a expedir las certificaciones correspondientes.

6.– La formación relativa a los programas de especialización profesional del País Vasco no dará lugar a un título o certificación académica, certificación profesional o certificación parcial acumulable en tanto que las competencias no estén incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. La Viceconsejería de Formación Profesional expedirá una certificación del programa a aquellas personas que sean evaluadas positivamente en el mismo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 12 ter del Decreto 32/2008, de 26 de febrero, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo en el País Vasco, modificado mediante el Decreto 14/2016, de 2 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del Sistema Educativo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.– Las lenguas en la oferta de los programas.

La Viceconsejería de Formación Profesional impulsará que los programas de especialización profesional se puedan cursar tanto en las dos lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma del País Vasco como en otras lenguas extranjeras, o en modelo mixto entre ellas, adaptando su oferta de manera progresiva.

DISPOSICIÓN FINAL.– Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de noviembre de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.

ANEXO I A LA ORDEN DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2023

PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN ANALISTA EN LA INDUSTRIA 5.0

a) DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Denominación: Analista en la Industria 5.0.

Código: EP036.

Duración: 600 horas.

b) PERFIL PROFESIONAL.

Competencia general:

Realizar planes de mejora viables y creativos en la Industria 5.0, desarrollando aplicaciones informáticas específicas que faciliten la implantación de soluciones de software seguras e interactivas, en el ámbito empresarial y económico, y aplicando metodologías ágiles para la gestión integrada de proyectos. Todo ello conforme a principios éticos, utilizando competencias comunicativas en lengua inglesa y cumpliendo con procedimientos establecidos, estándares de calidad, legislación y normativa vigente.

Campo profesional:

Esta figura profesional ejerce su actividad en empresas de ámbito tecnológico-digital relacionadas con el desarrollo de soluciones de software, así como consultorías y empresas cuya actividad incluye técnicas y aplicaciones para la planificación de mejoras viables en la Industria 5.0.

Las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes:

– Analista industrial.

Competencias técnicas, personales y sociales para su intervención profesional:

a) Reconocer y aplicar las tareas de selección y búsqueda de talento para la empresa, ajustándose a la política empresarial.

b) Gestionar la organización y el seguimiento de reuniones, aplicando normas y protocolos establecidos.

c) Desarrollar competencias comunicativas, profesionales y sociales en inglés técnico, para su aplicación en la Industria 5.0.

d) Interpretar la contabilidad de la empresa, analizando ratios y rentabilidades.

e) Identificar procedimientos y plazos de liquidación fiscal, reconociendo las obligaciones en su ámbito de aplicación.

f) Seleccionar productos y servicios, analizando la oferta del mercado financiero.

g) Realizar planes de mejora para la gestión integrada, evaluando los riesgos empresariales y aplicando las técnicas básicas de los sistemas inteligentes.

h) Determinar los requisitos de los sistemas de información y comunicación de una empresa, implementando medidas de seguridad, aplicando procedimientos propios y cumpliendo con la normativa vigente.

i) Desarrollar aplicaciones y sistemas informáticos, utilizando estrategias algorítmicas que puedan conducir a la resolución de problemas y al mejor rendimiento de los mismos.

j) Diseñar y evaluar interfaces persona/computador, garantizando la accesibilidad y usabilidad de los sistemas, los servicios y las aplicaciones informáticas.

k) Implementar soluciones software que garanticen un mejor rendimiento empresarial, aplicando metodologías ágiles y asegurando su fiabilidad, seguridad y calidad, conforme a principios éticos y a la legislación y normativa vigente.

l) Elaborar pliegos de condiciones técnicas de una instalación informática, cumpliendo con los estándares y normativas vigentes.

m) Resolver situaciones, problemas o contingencias con iniciativa y autonomía en el ámbito de su competencia, con creatividad, innovación y espíritu de mejora en el ámbito personal y en el de las y los miembros del equipo.

n) Organizar y coordinar equipos de trabajo con responsabilidad, supervisando el desarrollo del mismo, manteniendo relaciones fluidas y asumiendo el liderazgo, así como aportando soluciones a los conflictos grupales que se presenten.

o) Comunicarse con sus iguales, superiores y personas bajo su responsabilidad, utilizando vías eficaces de comunicación, transmitiendo la información o conocimientos adecuados y respetando la autonomía y competencia de las personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

p) Supervisar y aplicar procedimientos de gestión de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todas las personas», en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

c) FORMACIÓN.

Ámbitos de aprendizaje	Asignación horaria
1. Empresa y comercio en lengua inglesa	50 horas
2. Economía y educación financiera	100 horas
3. Sistemas de gestión integrada	150 horas
4. Linq y expresiones lambda	100 horas
5. Angular y typescript	200 horas
Total horas	600 horas

RESULTADOS DEL APRENDIZAJE DEL PROGRAMA:

RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA EN LA ACTIVIDAD PROFESIONAL (Transversales al programa).

Esta persona asume las responsabilidades de identificar los problemas y las necesidades de la organización, y formular planes de mejora viables y creativos en la Industria 5.0.

Asociados al ámbito 1: EMPRESA Y COMERCIO EN LENGUA INGLESA.

DESTREZAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR.

1.– Identificar la estructura organizativa de la empresa, analizando las relaciones jerárquicas y competenciales de la misma.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado las instalaciones de la empresa.
- b) Se ha reconocido la actividad y la cultura de la empresa.
- c) Se ha interpretado el organigrama de la empresa.
- d) Se han reconocido las funciones asociadas a cada puesto de trabajo.

Conocimientos:

- Descripción física de una empresa/fábrica y sus instalaciones: ubicación, espacios, talleres,...
- Webs empresariales. LinkedIn. Misión, visión y valores. Informes empresariales.
- Organigrama de la empresa. Estructuras departamentales y personas que las dirigen. Relaciones jerárquicas y competenciales.
- Puestos de trabajo y funciones.

2.– Realizar tareas de búsqueda y selección de profesionales con talento, aplicando principios éticos profesionales.

Criterios de valoración:

- a) Se ha analizado el puesto de trabajo a cubrir.
- b) Se han analizado entrevistas para la selección de personal.
- c) Se han identificado técnicas de comunicación para entrevistas de trabajo.
- d) Se ha utilizado vocabulario específico.

Conocimientos:

- El puesto de trabajo en el organigrama empresarial. Identificación de competencias técnicas y habilidades blandas que requiere el puesto de trabajo a cubrir. Liderazgo humanista.
- Preparación de cuestionario, duración de la entrevista, adecuación de la entrevista al puesto de trabajo... Ética profesional.
- Comunicación verbal y no verbal en entrevistas de trabajo.
- Partes de la entrevista y vocabulario específico para cada parte. Bienvenida, desarrollo, cierre y despedida de una entrevista.
- Terminología específica relacionada con contratos de trabajo y derechos y deberes del trabajador o trabajadora. Relaciones laborales. Contrato laboral. Convenio sectorial.

3.– Organizar reuniones, siguiendo procedimientos establecidos y cumpliendo objetivos propuestos.

Criterios de valoración:

- a) Se ha identificado el tipo de reunión a realizar.
- b) Se han aplicado los procedimientos propios y ajenos a la organización, incluyendo la preparación de los recursos necesarios.
- c) Se ha realizado el seguimiento de las reuniones.
- d) Se han aplicado técnicas para reuniones efectivas.

Conocimientos:

- Tipos de reuniones: informal, entrevista, trabajo, presentación de objetivos, compraventa, marketing...
- Documentos: formulario de reunión, orden del día, actas, acuerdos...
- Protocolos para la organización y seguimiento de reuniones. Preparación de recursos TICs y recursos materiales (reserva de salas y equipos, documentación,...).
- Documentación y plazos para el seguimiento de reuniones.
- Técnicas para reuniones efectivas: cumplimiento de tiempos, cumplimiento de tareas asignadas, escucha activa, empatía,...

4.– Cumplimentar documentación administrativa para las transacciones comerciales, aplicando técnicas y protocolos empresariales.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado y cumplimentado los documentos específicos para las transacciones comerciales.
- b) Se ha identificado el vocabulario básico para el balance financiero empresarial.
- c) Se han reconocido y aplicado los protocolos para el tratamiento de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones.

Conocimientos:

- Documentación para transacciones comerciales:
- Cartas formales y correos electrónicos.
- Creación de plantillas: albaranes, notas de entrega, órdenes de embarque, presupuestos, facturas, facturas proforma...
- Vocabulario básico para el análisis del balance de empresa: activo, pasivo, patrimonio, estados de flujos de tesorería, balances...
- Diferencia entre sugerencia, queja y reclamación. Protocolos empresariales.

5.– Interactuar en situaciones de comunicación, utilizando correctamente marcas lingüísticas y aplicando los protocolos y normas de relación social propias del país.

Criterios de valoración:

- a) Se ha comprendido el mensaje oral y escrito recibido.
- b) Se han producido mensajes orales y escritos adecuados al contexto empresarial.

- c) Se han utilizado marcas lingüísticas para las relaciones sociales, normas de cortesía y diferencias de registro.
- d) Se han utilizado herramientas informáticas para la producción y traducción de textos escritos y orales.
- e) Se han aplicado normas de cortesía en todas las comunicaciones.

Conocimientos:

- Marcas lingüísticas para las relaciones interpersonales. Normas de cortesía y diferencias de registro. Estructuras fijas: saludo inicial, despedida cartas y mails, despedida telefónica... por favor, gracias, disculpa, respeto...
- Uso de recursos lingüísticos tales como: acuerdos y desacuerdos, hipótesis, opiniones, consejos, persuasión y advertencia.
- Herramientas informáticas para la escritura de textos: traductores por voz, diccionarios Word, DeepL traductor...
- Respeto por otras culturas.
- Uso de la entonación.
- Vocabulario y protocolo a seguir al establecer una conversación telefónica de empresa. Telephone etiquette.

Asociados al ámbito 2: ECONOMÍA Y EDUCACIÓN FINANCIERA.

DESTREZAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR.

BLOQUE I: ECONOMÍA GENERAL.

1.– Analizar la situación económica de un territorio, interpretando las principales magnitudes macroeconómicas.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado los principales modelos económicos.
- b) Se han identificado los principales indicadores macroeconómicos.
- c) Se han identificado los elementos de la demanda y oferta agregada.
- d) Se han analizado diferentes políticas económicas, monetarias y fiscales.

Conocimientos:

- Principales modelos económicos: economía planificada, libre mercado, economía mixta.
- Principales indicadores macroeconómicos: PIB, renta per cápita, Índice de GINI, inflación, tasa de ocupación, tasa de desempleo, déficit fiscal y comercial.
- Competencia perfecta, monopolio, oligopolio.
- Elementos de la demanda y oferta agregada. Equilibrio macroeconómico: consumo, ahorro, inversión, gasto público, exportaciones netas.
- Políticas económicas, monetarias y fiscales. Keynes y el neoliberalismo.

BLOQUE II: CONTABILIDAD.

2.– Reconocer los elementos que integran el patrimonio de una empresa, clasificándolos en masas patrimoniales.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado las fases del ciclo económico de la actividad empresarial.
- b) Se ha diferenciado entre inversión y financiación, inversión y gasto, gasto y pago e ingreso y cobro.
- c) Se han caracterizado los distintos sectores económicos basándose en la tipología de actividades que se desarrollan en ellos.
- d) Se han definido los conceptos de patrimonio, elemento patrimonial y masa patrimonial.
- e) Se han identificado las masas patrimoniales que integran el activo, el pasivo exigible y el patrimonio neto.
- f) Se ha relacionado cada masa patrimonial con las fases del ciclo económico de la actividad empresarial.
- g) Se han ordenado en masas patrimoniales un conjunto de elementos patrimoniales.

Conocimientos:

- La actividad económica y el ciclo económico.
- Tipos de empresa. Según sector, tamaño, forma jurídica.
- La contabilidad: concepto, objetivos y clases.
- Usuarios de la contabilidad.
- Patrimonio y balance: masas patrimoniales, el activo, el pasivo y el patrimonio neto de una empresa.
- Elementos patrimoniales del activo: inmovilizado, existencias, realizable y disponible.
- Elementos patrimoniales del pasivo: neto, pasivo no corriente, pasivo corriente. Cálculo del patrimonio neto. Relación entre financiación e inversión. El equilibrio patrimonial.
- El inventario.
- El balance de situación.
- Estructura del resultado de Pérdidas y ganancias. Integración en el balance.

3.– Reconocer los procedimientos contables, analizando los instrumentos, criterios contables y metodología de la partida doble.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado las fases del ciclo contable completo adaptadas a la legislación vigente.
- b) Se ha descrito el concepto de cuenta como instrumento para representar los distintos elementos patrimoniales y hechos económicos de la empresa.
- c) Se han descrito las características más importantes del método de la partida doble.
- d) Se han reconocido los criterios de cargo y abono como métodos de registro de las modificaciones del valor de los elementos patrimoniales.
- e) Se han diferenciado las cuentas de ingresos y gastos.
- f) Se ha definido el concepto de resultado contable.
- g) Se han descrito las funciones de los asientos de cierre y apertura.
- h) Se ha establecido la función del balance de situación, de las cuentas de pérdidas y ganancias y de la memoria.

Conocimientos:

– Los libros contables. Normativa legal vigente. Legalización, llevanza y conservación de libros.

Planes contables.

– Tipos de cuentas contables.

– Método de partida doble. Anotación en libro diario y libro mayor.

– Cuentas de gastos e ingresos.

– Desarrollo del ciclo contable. Balance de situación inicial y asiento de apertura. Paso al mayor.

Operaciones del ejercicio en el libro diario y su paso al mayor. Balances de comprobación. Asiento de cierre. Balance de situación final.

– Resultado del ejercicio. Propuesta de reparto de beneficios. Memoria.

4.– Analizar la situación económica-financiera y patrimonial de una empresa, interpretando ratios e índices más relevantes.

Criterios de valoración:

a) Se han identificado los instrumentos de análisis más significativos y se ha descrito su función.

b) Se han calculado las diferencias, porcentajes, índices y ratios más relevantes para el análisis económico, financiero y de tendencia y proyección.

c) Se han obtenido conclusiones con respecto a la liquidez, solvencia, estructura financiera y rentabilidades de la empresa comparándola con los ejercicios anteriores y con la media del sector.

d) Se ha valorado la importancia del análisis contable para la toma de decisiones en la empresa, su repercusión con respecto a los implicados en la misma y su aplicación en la contabilidad analítica.

Conocimientos:

– Tipos de análisis: horizontal y vertical. Ratios.

– Análisis patrimonial. El fondo de maniobra.

– Análisis financiero a través de ratios:

• Ratio de liquidez.

• Ratio de tesorería.

• Ratio de solvencia.

• Ratio de garantía.

• Ratio de endeudamiento.

– Análisis económico:

• Rentabilidad de fondos propios o ROE (return on equity).

• Rentabilidad de la inversión o ROI (return on investment).

BLOQUE III: FISCALIDAD.

5.– Identificar las obligaciones fiscales de la empresa y de las personas físicas, reconociendo procedimientos y plazos de liquidación.

Criterios de valoración:

a) Se han descrito el sistema tributario español y el régimen foral.

b) Se han definido los elementos de un impuesto.

c) Se han descrito las características del IVA (impuesto sobre el valor añadido) y sus regímenes.

- d) Se ha reconocido la naturaleza y ámbito de aplicación del IRPF (impuesto sobre la renta de las personas físicas).
- e) Se ha identificado la naturaleza y los elementos del IS (Impuesto de sociedades).
- f) Se han reconocido los requerimientos necesarios para operar en la oficina virtual de Hacienda.
- g) Se han identificado los plazos y procedimientos para la declaración-liquidación de los diferentes impuestos.
- h) Se han reconocido los requerimientos necesarios para la implantación de estrategias de control de la tributación y factura electrónica.

Conocimientos:

- Sistema tributario español. Régimen Foral.
- Objetivos del sistema tributario. Impuestos propios y cedidos. Impuestos directos e indirectos, progresivos, proporcionales y regresivos.
- Sujeto pasivo, hecho imponible, tasa de gravamen y deducciones de un impuesto.
- IVA. Características y regímenes.
- IRPF. Actividades empresariales y profesionales. Régimen general y régimen simplificado.
- IS. Naturaleza y elementos.
- Calendario de obligaciones fiscales.
- Modelos y aplicaciones para la presentación del impuesto. Requerimientos técnicos, certificados digitales y firma electrónica en la Administración.
- Estrategias de control de la tributación de las empresas y autónomos sujetos a normativa vigente. Batuz, TicketBAI y otras.

BLOQUE IV: FINANCIERA.

6.– Analizar productos y servicios financieros comparando sus características, costes y servicios añadidos.

Criterios de valoración:

- a) Se han reconocido las normas básicas del consumo inteligente.
- b) Se han descrito las funciones básicas del sistema financiero y sus principales organismos.
- c) Se han descrito los productos financieros del pasivo, del activo y servicios financieros.
- d) Se han analizado las variables, costes y servicios añadidos de los productos y servicios financieros.
- e) Se han identificado los requisitos y documentación exigida en la contratación de productos financieros.

Conocimientos:

- Consumo inteligente. Balance entre ingresos y gastos. Interés y riesgo. Garantías bancarias de depósitos y cuentas. El ahorro. El presupuesto personal.
- Funciones básicas del sistema financiero. Intermediación y garantía.
- Principales organismos y entidades financieras.
- Productos financieros del pasivo. Cuentas y depósitos. Variables y costos a considerar.
- Productos financieros del activo. Préstamos y créditos. Variables y costos a considerar.
- Otros servicios financieros. Tarjetas.
- Contratación de productos financieros. Protección de datos. Lista Robinson. Test de conveniencia. Test de idoneidad.

7.– Analizar la LOPD (Ley Orgánica de Protección de Datos), identificando las exigencias para su aplicación en la empresa.

Criterios de valoración:

- a) Se han examinado las novedades del RGPD (Reglamento general de protección de datos).
- b) Se han comparado las obligaciones derivadas de RGPD frente a LOPD.
- c) Se han identificado las acciones a realizar ante brechas de protección de datos.

Conocimientos:

- Objetivos y elementos principales del RGPD.
- LOPD. Concepto de datos personales, interés legítimo, responsable de datos y delegado de datos. Comunicación de brechas en protección de datos. Derecho al olvido.
- Nuevas obligaciones para la empresa.

Asociados al ámbito 3: SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADA.

DESTREZAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR.

1.– Planificar recursos empresariales dentro de la Industria 5.0, analizando información sobre los procesos de producción.

Criterios de valoración:

- a) Se han definido las características de la Industria 5.0.
- b) Se han reconocido las ventajas de la automatización de los procesos de producción.
- c) Se han conectado dispositivos y sistemas a través de una red para recolectar y analizar datos en tiempo real.
- d) Se han identificado sistemas de fabricación flexibles para adaptarse a los campos en los pedidos de los clientes y a los cambios en la demanda del mercado.
- e) Se han identificado los puntos críticos de los procesos de producción.
- f) Se ha realizado un informe de conclusiones.

Conocimientos:

- Industria 5.0: resiliencia, sostenibilidad, humanismo... Colaboración entre la maquinaria, la robótica y el potencial único, creativo y emocional del ser humano.
- Análisis de mercado, diseño de productos y estrategias que influyen en los procesos productivos.
- Tecnologías y herramientas disponibles para la planificación de recursos.
- Captación de datos por medio de sensores y transmisión de esta información a una base de datos.
- Técnicas de Smart manufacturing: producción en tiempo real, monitoreo y control de la producción, mejora de la calidad.
- Técnicas de Cloud Computing, Internet de las cosas, Realidad virtual y aumentada.

2.– Controlar la programación y el seguimiento de la producción, controlando la trazabilidad en todos los procesos.

Criterios de valoración:

- a) Se han reconocido las ventajas de utilizar registros de trazabilidad.
- b) Se han reconocido las ventajas de la utilización de sistemas de seguimiento de la producción.
- c) Se ha implementado un sistema de control de calidad para asegurar la calidad de los productos fabricados.
- d) Se ha identificado la utilidad de la IA (Inteligencia Artificial) en la industria.

Conocimientos:

- Sistemas de rastreabilidad.
- Procedimientos para conocer la capacidad de producción de la empresa.
- Herramientas para gestionar los costes de la producción.
- Interfaces para la identificación y manejo de las restricciones en la producción.
- Entornos de desarrollo para la simulación de los procesos productivos.
- Técnicas para el control de la calidad de los productos.
- Herramientas para la gestión del mantenimiento de los recursos productivos.

3.– Gestionar el inventario de materias primas, piezas y productos terminados, utilizando sistemas de aprendizaje automático.

Criterios de valoración:

- a) Se ha definido un protocolo para el mantenimiento preventivo.
- b) Se ha utilizado un sistema de automatización de inventario en tiempo real.
- c) Se ha utilizado un sistema de seguimiento para rastrear el proceso de producción de un producto.
- d) Se ha implementado un sistema de aprendizaje automático para ayudar a la toma de decisiones sobre el inventario.

Conocimientos:

- Mantenimiento preventivo. Paradas de producción no planificadas.
- Distintos tipos de stocks y sus funciones.
- Métodos de gestión de stocks.
- Volumen óptimo de pedido (VOP).
- Rotura de stocks.
- Sistema Just in Time (JIT) y metodología Kanban.
- Técnicas para conocer y entender la demanda del mercado.
- Procedimientos para el aprendizaje supervisado, no supervisado y por refuerzo.

4.– Analizar los datos dentro de los distintos departamentos de una empresa, implementando medidas de seguridad.

Criterios de valoración:

- a) Se han utilizado tecnologías de colaboración para mejorar la comunicación y la coordinación entre los departamentos de la empresa.

b) Se han implementado medidas de seguridad adecuadas para proteger y validar la información obtenida.

c) Se ha creado un interfaz de captura de datos que recopile información sobre los procesos de fabricación.

d) Se ha definido un interfaz de usuario amigable para facilitar el acceso a la información y la realización de tareas de manera eficiente.

Conocimientos:

- Utilización de asistentes.
- Búsqueda de información.
- Importación y exportación de datos.
- Análisis de datos cualitativos, cuantitativos, descriptivos, de diagnóstico, predictivos, prescriptivos.
- Herramientas para el Business Intelligence y Big Data.
- Creación de informes personalizados.
- Herramientas para validar datos y evitar su duplicidad.

5.– Mejorar las estrategias de marketing y ventas, realizando el seguimiento de las comunicaciones externas de la empresa.

Criterios de valoración:

a) Se ha utilizado un sistema CRM «Customer Relationship Management» para integrar y compartir los datos y con ello mejorar la toma de decisiones.

b) Se ha implementado un sistema para mejorar la comunicación con los clientes y proveedores.

c) Se han realizado análisis predictivos para mejorar las estrategias de marketing y ventas.

d) Se ha mejorado la satisfacción del cliente mediante una mejor gestión de las quejas y sugerencias.

Conocimientos:

- Comunicaciones a través de Internet, correo electrónico, mensajería instantánea y navegadores.
- Aspectos legales sobre protección de datos.
- Técnicas sobre resolución de conflictos.
- Seguimiento posventa.
- Seguimiento del feedback de los usuarios externos.
- Creación de perfiles en diferentes redes sociales.
- Herramientas que ayuden a recabar información sobre los clientes potenciales y reales.
- Técnicas para fidelización de clientes.

Asociados al ámbito 4: LINQ Y EXPRESIONES LAMBDA.

DESTREZAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR.

1.– Evaluar la viabilidad de posibles soluciones a problemas reales, utilizando Expresiones Lambda y LinQ.

Criterios de valoración:

a) Se ha identificado el problema y sus posibles soluciones.

b) Se han propuesto soluciones en distintos niveles de abstracción.

- c) Se han seleccionado los patrones de solución, algoritmos y estructuras de datos apropiadas.
- d) Se ha evaluado la validez de la solución propuesta.

Conocimientos:

- Aplicabilidad de LinQ en la solución de problemas software.
- Aplicabilidad de las Expresiones Lambda a la solución de problemas software.
- Segmentación de una solución software en partes de código más asequibles.
- Patrones de diseño. Pseudocódigo, diagrama de clases y diagrama de flujo.
- Técnicas de validación de requisitos: Validez, Consistencia y Completitud.

2.– Implementar soluciones software que den respuesta a la empresa, mediante el uso del lenguaje de programación más adecuado.

Criterios de valoración:

- a) Se ha recogido la especificación de requisitos de la empresa contratante.
- b) Se han reconocido distintas estructuras de desarrollo y tipos de datos.
- c) Se ha descompuesto la solución software en módulos de desarrollo más pequeños.
- d) Se han determinado las especificaciones de cada una de las partes del desarrollo.
- e) Se han implementado las aplicaciones de cada una de las partes del proyecto.
- f) Se ha integrado cada parte en un producto final.
- g) Se ha utilizado el sistema de almacenamiento de información «colección» correctamente.

Conocimientos:

- Estructuras de desarrollo. Tipos de datos, expresiones, operadores, estructuras de selección, estructuras de repetición, estructuras de salto, direccionamientos y funciones.
- Fases de desarrollo de software: conceptualización, definición, diseño, desarrollo, pruebas y despliegue.
- Tipos de colecciones, Array, ArrayList, Queue y Diccionarios.
- Consultas a colecciones de objetos.
- Tipos de sintaxis. Tokens, Sintaxis, Comandos y Argumentos.

3.– Analizar las posibilidades de mejora, organizando y refactorizando el código.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado las partes del código susceptibles de mejora.
- b) Se han realizado comentarios aclaratorios sobre el código realizado.
- c) Se han considerado las distintas posibilidades de mejora.
- d) Se han realizado las pertinentes pruebas de diagnóstico del código.

Conocimientos:

- Técnicas de refactorización y depuración de código.
- Documentación automática, características, formas y objetivos.
- Tipos de pruebas. Unitarias, de integración, de sistemas, manuales.
- Herramientas de automatización de pruebas. Selenium, Protactor y Spring Test...

4.– Adaptar el método de trabajo a las condiciones del proyecto, considerando las circunstancias específicas del entorno.

Criterios de valoración:

- a) Se han considerado distintas metodologías de trabajo.
- b) Se ha hecho uso de una metodología que permite dividir un proyecto en partes más asequibles.
- c) Se han creado etapas de desarrollo adecuadas al tiempo especificado.
- d) Se ha evaluado el desarrollo del proyecto durante las distintas etapas del mismo.

Conocimientos:

- Metodologías de trabajo ágiles y pesadas.
- Metodología de trabajo ágil SCRUM. Características, ventajas y roles.
- Herramientas de gestión del tiempo, Trello y Holded.
- Servicios de control de versiones. GitHub.

Asociados al ámbito 5: ANGULAR Y TYPESCRIPT.

DESTREZAS Y HABILIDADES A ADQUIRIR.

1.– Seleccionar arquitecturas y tecnologías de programación sobre clientes Web, identificando y analizando las capacidades y características de cada una.

Criterios de valoración:

- a) Se ha diferenciado la parte del código correspondiente al cliente y al servidor.
- b) Se ha identificado el navegador web más adecuado para la ejecución del código.
- c) Se han reconocido las particularidades de la programación con módulos y sus ventajas sobre la programación tradicional.
- d) Se han reconocido las particularidades del enrutamiento de componentes y sus ventajas en el rendimiento.

Conocimientos:

- Similitudes y diferencias entre programación en entorno cliente y entorno servidor.
- Herramientas de desarrollador en navegadores web, inspector y menú contextual.
- Características organizativas y de enrutamiento de la programación en Angular.

2.– Escribir sentencias simples, aplicando la sintaxis del lenguaje y verificando su ejecución sobre navegadores Web.

Criterios de valoración:

- a) Se han utilizado los distintos tipos de datos e interfaces y operadores disponibles en el lenguaje.
- b) Se han identificado los ámbitos de utilización de las variables.
- c) Se han reconocido y comprobado las peculiaridades del lenguaje respecto a las conversiones entre distintos tipos de datos.
- d) Se han añadido comentarios al código.

Conocimientos:

- Tipos de datos e interfaces, expresiones, operadores, estructuras de selección, estructuras de repetición, estructuras de salto, direccionamientos y funciones.
- Ciclo de vida de una variable. Procedimental o global.
- Conversión de datos. Cómo, Cuándo y por qué.
- Documentación automática, características, formas y objetivos.

3.– Escribir código, identificando y aplicando las funcionalidades aportadas por los objetos predefinidos del lenguaje.

Criterios de valoración:

- a) Se han identificado los objetos predefinidos del lenguaje.
- b) Se han reconocido y utilizado los distintos componentes de la programación en entorno cliente.
- c) Se ha depurado y documentado el código.
- d) Se han utilizado las características propias del lenguaje en documentos compuestos por varios componentes.

Conocimientos:

- Estructura modular del lenguaje. Librerías y elementos de acceso.
- Características de los componentes en programación en entorno clientes.
- Técnicas de depuración de código. Debugging, Logs e historial.
- Tipos de pruebas. Unitarias, de integración, de sistemas, manuales.
- Herramientas de automatización de pruebas.

4.– Programar código para clientes Web, analizando y utilizando estructuras definidas por el usuario.

Criterios de valoración:

- a) Se han importado módulos de librerías externas.
- b) Se han reconocido las características del lenguaje en lo referente a la Programación Orientada a Objetos.
- c) Se han creado y utilizado arrays.
- d) Se han creado métodos, propiedades y servicios.

Conocimientos:

- Instalación e importación de librerías y colecciones de datos.
- Características propias del lenguaje.
- Estructuras de almacenamiento de la información. Arrays. Características, ventajas y tipos.
- Reutilización de servicios en distintos componentes.

5.– Desarrollar aplicaciones Web interactivas, integrando mecanismos de manejo de eventos.

Criterios de valoración:

- a) Se han reconocido las posibilidades del lenguaje relativas a la captura de los eventos producidos.
- b) Se ha creado un código para la captura y el envío de información parametrizada en el evento.
- c) Se han diferenciado los tipos de eventos que se pueden manejar.
- d) Se han utilizado expresiones regulares para facilitar los procedimientos de validación.

Conocimientos:

- Eventos. Tipos y utilidades.
- Captura y gestión de eventos.
- Expresiones regulares. Concepto, usos y aplicabilidad.
- Validaciones y comprobaciones mediante expresiones regulares.

6.– Desarrollar aplicaciones web, identificando y aplicando mecanismos que permitan separar el código de presentación de la lógica de negocio.

Criterios de valoración:

- a) Se han evaluado los beneficios de separar la presentación de la lógica de negocio.
- b) Se han analizado tecnologías que permiten separar la presentación y la parte lógica.
- c) Se han desarrollado aplicaciones web separando la parte visual y la parte lógica.
- d) Se han programado formularios dinámicos y reactivos que respondan a las peticiones recibidas por la aplicación web.

Conocimientos:

- Técnicas de separación de código en función de sus objetivos.
- Formularios. Tipos, características y funciones.
- Formularios Template. Funcionalidad e implementación.
- Formularios reactivos. Funcionalidad e implementación.
- Rutas y tuberías (pipes).

7.– Desarrollar aplicaciones de acceso a almacenes de datos, aplicando medidas para mantener la seguridad y la integridad de la información.

Criterios de valoración:

- a) Se han analizado las tecnologías de acceso a colecciones de datos.
- b) Se han utilizado aplicaciones para establecer conexiones con almacenes de datos.
- c) Se ha recuperado, utilizado y publicado información correspondiente a almacenes de datos.
- d) Se han utilizado transacciones para la consistencia de la información.

Conocimientos:

- Principios básicos de la seguridad de la información.
- Validación de entradas y salidas en formularios y comunicaciones.

- Control de excepciones.
- Bases de Datos. Tipos, herramientas de conexión, utilidades.
- Tokens y encriptado de contraseñas.
- Consistencia de la información. Concepto, uso y mantenimiento.

8.– Desarrollar servicios web, analizando su funcionamiento e implantando la estructura de sus componentes.

Criterios de valoración:

- a) Se han reconocido las características propias y el ámbito de aplicación de los servicios.
- b) Se han reconocido las ventajas de utilizar servicios web en la lógica de negocio de una aplicación.
- c) Se ha programado un servicio.
- d) Se ha verificado el funcionamiento del servicio.
- e) Se ha consumido el servicio.

Conocimientos:

- Servicios. Concepto, usos y aplicabilidad.
- Ventajas y desventajas del uso de servicios web.
- Construcción, exportación e integración del servicio en otros módulos.
- Peticiones HTTP a Web APIs.
- Pruebas manuales de funcionamiento de servicios.
- Reutilización de servicios.
- Funcionalidades incorporadas a la lógica de negocio de una aplicación.

d) TÍTULOS ASOCIADOS AL PROGRAMA.

- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.
- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Asimismo, de manera excepcional y previa autorización de la Viceconsejería de Formación Profesional, también podrán participar en estos programas de especialización, profesionales con más de 3 años de experiencia que sean propuestos para ello por las empresas colaboradoras en la impartición del programa.

e) SECTOR ECONÓMICO Y DEMANDANTES

Las figuras profesionales descritas ejercerán su actividad en el sector de las tecnologías de la información y comunicación, en concreto en consultorías de desarrollo de técnicas y aplicaciones para la planificación de procesos de producción.

f) REQUISITOS DEL PROFESORADO E INSTRUCTORES

Apartado 1.– Especialidades del profesorado y atribución docente en los ámbitos de aprendizaje del programa de especialización profesional.

El profesorado del centro de formación deberá poseer los requisitos regulados para alguna de las especialidades que a continuación se indican:

Ámbitos de aprendizaje	Especialidades del profesorado
• Empresa y comercio en lengua inglesa	Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas + C1 de inglés • Inglés
• Economía y educación financiera	Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Administración de Empresas
• Sistemas de gestión integrada	Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Informática Profesora Técnica o Profesor Técnico <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y Aplicaciones Informáticas
• Linq y expresiones lambda	Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Informática Profesora Técnica o Profesor Técnico <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y Aplicaciones Informáticas
• Angular y typescript	Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria <ul style="list-style-type: none"> • Informática Profesora Técnica o Profesor Técnico <ul style="list-style-type: none"> • Sistemas y Aplicaciones Informáticas

Apartado 2.– Titulaciones requeridas para la impartición de los ámbitos de aprendizaje que conforman el programa para los centros de titularidad privada o titularidad pública de otras Administraciones distintas a la educativa.

El profesorado del centro de formación deberá poseer los requisitos de titulación, formación y experiencia laboral regulados para la impartición de los módulos profesionales de los ciclos formativos de referencia del programa cuya docencia se atribuye a alguna de las especialidades de profesorado que se indican para cada ámbito de aprendizaje en el apartado anterior.

Apartado 3.– Requisitos de experiencia y formación del personal instructor aportado por la empresa.

En relación con el personal instructor aportado por la empresa o empresas participantes en la formación, deberá tener una experiencia laboral en actividades relacionadas con el perfil del programa de al menos 3 años, o acreditar una formación relacionada con los resultados de aprendizaje del programa de al menos 5 años.